



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, en el marco de las observaciones finales del comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.**



**2**

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



Contenido

#### Presentación 5

#### Justificación 7

#### Análisis de la problemática 9

#### Objetivos de la Agenda Estratégica 13

#### Marco conceptual 15

#### Marco Jurídico y Político 21

* 1. Marco Jurídico Internacional 21
  2. Marco Jurídico Nacional 23



* 1. Políticas Públicas Nacionales y Sectoriales Específicas 23

6.4. Institucionalidad pública ..........................................................24 **3**



**4**

#### Mujeres y Niñas con Discapacidad: Instrumentos y estrategia

de acción desde la Secretaría Presidencial de la Mujer 27

* 1. [Observaciones finales emitidas por el Comité de Expertos](#_TOC_250005)

[de la ONU al Estado de Guatemala 27](#_TOC_250004)

* 1. [Observaciones generales del Comité 31](#_TOC_250003)
  2. [Plan de Acción CONADI 2017-2021 31](#_TOC_250002)
  3. [Otros instrumentos nacionales e internacionales 34](#_TOC_250001)
  4. [Estrategia de Acción–Mujeres y niñas con discapacidad 39](#_TOC_250000)

1. Siglas y Acrónimos 57
2. Referencias 59

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



1. Presentación

En el año 2008 Guatemala aprobó y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, en el marco del Decreto 59-2008, en donde se compromete a que las personas con discapacidad tengan una participación plena y efectiva, en condiciones de igualdad.

Dicha Convención es supervisada por el Comité de Expertos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en materia de Derechos de Personas con Discapacidad, el cual remitió en agosto del año 2016, una lista de cuestiones basada en el informe inicial presentado por el Estado de Guatemala. Ante las respuestas emitidas en el informe y la lista de cuestiones, el Comité realizó observaciones finales sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo referencia especial a la falta de consideración del Estado parte para prevenir y combatir la discriminación interseccional que sufren de forma sistemática las mujeres y niñas con discapacidad. Estas observaciones finales exponen los motivos de preocupación del Comité, así como las recomendaciones que brindan sobre las medidas que debe adoptar el Estado de Guatemala con relación a las mujeres con discapacidad.

En ese marco, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), articularon una Agenda Estratégica para alcanzar el cumplimiento de las observacionesfinales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siguiendo las líneas de acción propuestas en el Plan de Acción 2017-



2021 de CONADI, elaborado para dar cumplimiento a lo requerido **5**

por el Comité.



**6**

# AGENDA ESTRATÉGICA

La Agenda Estratégica aborda específicamente lo concerniente a las observaciones finales relacionadas a las mujeres y niñas con discapacidad, mediante una serie de acciones destinadas a promover los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad de los cuatro pueblos (maya, garífuna, xinka y mestizo) en la institucionalidad pública, a fin de lograr una participación y desarrollo más justo y solidario, que promueva su inclusión social.

Para el efecto, la estrategia de acción se enmarca sobre la base de compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, sobre niñas, mujeres, derechos humanos y personas con discapacidad, con la finalidad de dar una respuesta integral a los vacíos identificados por el Comité.

A continuación se presentan la justificación y el análisis de la problemática, realizado para conocer la situación de las mujeres y niñas con discapacidad, así como la disponibilidad de datos estadísticos desglosados. En los siguientes apartados se abordan los objetivos de la agenda, el marco conceptual que fundamenta la misma y el principal marco jurídico y político, identificado sobre la materia.

Las últimas secciones presentan las observaciones emitidas por el Comité de Expertos de la ONU al Estado de Guatemala, principalmente, las relacionadas a la situación de las mujeres y niñas con discapacidad. Por último, se expone la estrategia de acción definida, su armonización con los instrumentos nacionales e internacionales y la matriz de trabajo donde se identifican las responsabilidades institucionales, así como las fuentes consultadas para la elaboración del presente documento.

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



2. Justificación

La Secretaría Presidencial de la Mujer coherente con su mandato de asesorar y coordinar políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas, en conjunto con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad como ente coordinador, asesor e impulsor, que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, elaboraron la presente estrategia para dar respuesta a las observaciones finales y recomendaciones que hiciera el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, alineando las acciones propuestas a los compromisos adquiridos en la normativa nacional e internacional vinculada a la temática.

De esa forma, la Agenda Estratégica busca promover la participación y el compromiso de las instituciones de gobierno a fin de mejorar los niveles de promoción y participación de las mujeres y niñas con discapacidad, cuyo propósito será contribuir y unificar esfuerzos para disminuir la discriminación múltiple e interseccional (género, pueblo, discapacidad, edad, pobreza, orientación sexual, entre otros) que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad, atendiendo al mandato institucional de la Seprem y el CONADI, y a las prioridades institucionales en el marco del Plan y Política Nacional de Desarrollo



(PND) y la Política General de Gobierno (PGG), así como a los **7**

compromisos internacionales en la materia.



**8**

Es preciso mencionar que esta estrategia se armoniza y enlaza al Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Seprem y el CONADI, el 24 de mayo del año 2016, cuya finalidad es establecer los compromisos y acciones que deben realizar ambas instituciones para contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. En el marco de este Convenio, se han iniciado las coordinaciones con CONADI para fortalecer acciones conjuntas en beneficio de niñas y mujeres con discapacidad.

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



3. Análisis de la problemática

Se estima que en todo el mundo existen más de mil millones de personas con algún tipo de deficiencia (física, visual, auditiva, sensorial y emocional), lo cual equivale aproximadamente 15% de la población mundial. (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2016, p. 11). En Guatemala, el XI Censo de Población y VI de Habitación del 2002, indica que del total de hogares del país (2, 200,608), el 6.2 por ciento (135,482) reportan que una o más personas del hogar tienen alguna discapacidad (INE, 2003, p. 58).

El INE y CONADI realizaron la II Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS) en el año 2016, con la finalidad de contar con información actualizada que permitiera identificar la situación de las personas con discapacidad. La II ENDIS estima que la prevalencia de discapacidad es de 10.2%, es decir, cerca de 1.6 millones de personas tienen algún tipo de deficiencia física, psicosocial, intelectual o sensorial. La prevalencia de discapacidad aumenta en relación con la edad de las personas, incrementándose en un 12% en los jóvenes y adultos de 18 a 49 años, por diversos motivos (enfermedad, accidentes, etc.). En personas mayores de 50 años, la prevalencia estimada es del 26% (INE, 2016, p. 34).



Asimismo, la II ENDIS menciona que la prevalencia de discapacidad

es más alta en mujeres adultas que en los hombres adultos, pero **9**

indica que no se observaron diferencias entre niños y niñas.

En la temática de salud, una de las principales preocupaciones es el acceso a la salud sexual y reproductiva. La II ENDIS hace referencia a los cuidados prenatales, indicando que era menos probable que las mujeres en edad fértil (15-49 años) con discapacidad buscaran cuidados prenatales; y que en comparación con mujeres sin discapacidad, era más probable que las mujeres con discapacidad hubieran dado a luz en un centro de salud u hospital (en vez de casa) y que hubieran sido asistidas en el parto por un médico (INE, 2016, p. 7).

En el ámbito educativo, la tasa de asistencia escolar de las niñas con discapacidad era significativamente más baja que las niñas sin discapacidad (69% y 84% respectivamente) (INE, 2016, p. 5), y no se encontró una diferencia significativa en esta tasa con respecto a los niños con y sin discapacidad. Esto evidencia la importancia de la educación inclusiva en formatos accesibles para la niñez con discapacidad. Además, la II ENDIS agrega que los niños y niñas con limitaciones físicas o cognitivas significativas, tenían la tasa de escolarización más baja.

En cuanto al tema laboral, los adultos con discapacidad tienen menos oportunidades de contar con ingreso estable o con un empleo fijo, entre las principales razones se encuentran los pocos espacios laborales a los que puedan acceder, tomando en cuenta las características del lugar o del equipo necesario a utilizar, así como el hecho que algún familiar no les permite trabajar, como medio de cuidado o ante las dificultades de traslado y marginación a las que a veces se enfrentan. En el caso de las mujeres con discapacidad, la II ENDIS señala que son uno de los grupos con menor probabilidad de obtener un trabajo, en conjunto con los adultos mayores con discapacidad, las personas con limitaciones físicas funcionales significativas y las personas con discapacidad que nunca se habían casado o vivido en pareja (INE, 2016, p. 6).

La violencia contra las mujeres con discapacidad fue analizada en la ENDIS 2005, la cual indagaba sobre cuál era la causa principal de la deficiencia, siendo la violencia doméstica, con el 2% del total de mujeres. Sin embargo, este dato puede estar subestimado debido a los estigmas que producen la violencia, y el temor de las mujeres



**10** a denunciar (INE, 2005). En complemento a esta información,

las estadísticas de violencia en el ámbito privado (violencia

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

intrafamiliar) del Instituto Nacional de Estadística muestran que entre los años 2011 a 2013, las mujeres víctimas de violencia con discapacidad representaban más del 80% de total de las personas con discapacidad que han denunciado violencia.

De esa forma, la situación de las mujeres y niñas con discapacidad debe vincularse a las problemáticas sociales, políticas y económicas que enfrenta el país; por ello, es fundamental hacer referencia que en Guatemala existe un alto índice de analfabetismo, desempleo, pobreza, desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres, que afecta el entorno de las mujeres y niñas con discapacidad.

Además, se debe tomar en cuenta que las mujeres y niñas con discapacidad son objeto de múltiples formas de discriminación, ya sea por motivos de género, clase, edad, pueblo, orientación sexual, área de residencia, entre otros, incrementándose a partir del tipo de deficiencia que presentan, los cuales dificultan considerablemente el ejercicio de los derechos humanos.

Las distintas encuestas de discapacidad trasladan datos sobre algunas de las áreas que impactan en la vida de las personas con discapacidad, no obstante, la información disponible sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad es escasa debido a la falta de desagregación de los datos en los instrumentos de medición nacionales, así como a la poca priorización de su abordaje en investigaciones y estudios; lo cual afecta el análisis interseccional de los obstáculos que afrontan las mujeres con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida. Por ejemplo, no se cuenta con información sobre la participación ciudadana de las mujeres con discapacidad. De ahí que, sea necesario fortalecer la generación de datos e indicadores que incorporen las variables de discapacidad y sexo.



**11**



**12**

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



4. Objetivos de la Agenda Estratégica

## General:

Fomentar y promover en la institucionalidad, la inclusión de mujeres y niñas con discapacidad de los cuatro pueblos (maya, garífuna, xinka y mestizo) a través de las políticas, planes y proyectos, en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en la materia, en especial las observaciones finales del Comité de Expertos de la ONU.

## Específicos:

* Sensibilizar a las instituciones públicas sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad y la normativa legal nacional e internacional que lo respalda.
* Acompañar y asesorar técnicamente a las instituciones públicas para la inclusión de mujeres y niñas con discapacidad en sus diferentes políticas, planes, y proyectos a través de las Unidades de Género y enlaces de discapacidad de las instituciones, en cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el



Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, así como **13**

de la Política Nacional en Discapacidad.



**14**

* + Alcanzar el cumplimiento de las observaciones finales del Comité de Expertos de la ONU, respecto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en observancia a la ruta estratégica contenida en el Plan de Acción 2017-2021 de CONADI, específicamente las que abordan los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad.

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



5. Marco conceptual

Al realizar un análisis y revisión de la normativa nacional e internacional sobre las personas con discapacidad, en particular sobre las mujeres y niñas con discapacidad, se identificaron términos y conceptos clave1 que permiten precisar características centrales de la problemática que enfrenta dicho grupo poblacional. Los mismos, se utilizaron en el proceso de construcción de la estrategia, por lo que, se presentan a continuación como una guía orientadora para comprender las bases de la misma.

**Discapacidad:** *Reconociendo* que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

**Personas con discapacidad:** Para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones a las demás. (Artículo 1, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).



Por ello, la discapacidad se entiende como el efecto social de la interacción entre la propia deficiencia y el entorno social y material.

**15**

*1 Estos conceptos se presentan en orden temático: discapacidad, mujeres y tipos de discriminación.*

**Mujeres y niñas con discapacidad:** Hace referencia a todas las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad, que a menudo son objeto de discriminación por motivos de género y/o discapacidad, y también por otros motivos. (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b)

**Ajustes razonables:** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Artículo 2, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

**Discriminación por motivos de discapacidad:** Se define como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. (Artículo 2, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

**Discriminación contra la mujer:** Se refiere a toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

**Interseccionalidad:** La interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados partes para eliminar la discriminación contra la mujer. El enfoque de interseccionalidad contribuye a entender que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus,



**16** la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género.

La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres. Los Estados partes deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos estas formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal. (Recomendación general No. 28, relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, por sus siglas en inglés)

**Discriminación múltiple:** Hace referencia a una situación en la que una persona experimenta dos o más motivos de discriminación, lo que conduce a una discriminación compleja o agravada (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).

**Discriminación interseccional:** Hace referencia a una situación en la que varios motivos interactúan al mismo tiempo, de forma que son inseparables. Reconoce que las personas no sufren discriminación como miembros de un grupo homogéneo, sino como individuos con identidades, condiciones y circunstancias vitales multidimensionales. Reconoce las vivencias y experiencias de agravamiento de la situación de desventaja de las personas a causa de formas de discriminación múltiples e interseccionales, que requieren la adopción de medidas específicas con respecto a la recopilación de datos desglosados, la consulta, la formulación de políticas, la ejecutabilidad de las políticas de no discriminación y la provisión de recursos eficaces (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).

La discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad puede tomar múltiples formas, entre ellas las siguientes: a) discriminación directa; b) discriminación indirecta; c) discriminación por asociación;

1. denegación de ajustes razonables; y e) discriminación estructural o sistémica. Independientemente de la forma que esta adopte, las consecuencias de la discriminación vulneran los derechos de las



mujeres y niñas con discapacidad. **17**

* 1. **Discriminación directa:** Se produce cuando las mujeres con discapacidad reciben un trato menos favorable que otra persona en una situación similar por alguna causa relacionada con uno de los motivos prohibidos. También incluye los actos u omisiones que causen perjuicio y se basen en alguno de los motivos prohibidos de discriminación cuando no exista una situación similar comparable. Por ejemplo, la discriminación directa se produce cuando los testimonios de las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial se desestiman en procedimientos judiciales a causa de la capacidad jurídica, denegando así a esas mujeres el acceso a la justicia y a recursos eficaces como víctimas de la violencia. (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).
  2. **Discriminación indirecta:** Hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionadamente negativa en las mujeres con discapacidad. Por ejemplo, los centros de atención de la salud pueden parecer neutrales pero son discriminatorios cuando no incluyen camillas accesibles para los exámenes ginecológicos. (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).
  3. **Discriminación por asociación**: Es la discriminación contra personas a causa de su asociación con una persona con discapacidad. Las mujeres que desempeñan una función de cuidadoras suelen sufrir discriminación por asociación. Por ejemplo, la madre de un niño con discapacidad puede ser discriminada por un posible empleador que teme que sea una trabajadora menos comprometida o que esté menos disponible a causa de su hijo. (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).
  4. **Denegación de ajustes razonables:** Constituye discriminación cuando no se realizan las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas (que no impongan una carga desproporcionada o indebida), a pesar de que se requieran para garantizar que las mujeres con discapacidad gocen, en igualdad de condiciones con las demás, de sus derechos



**18** humanos o libertades fundamentales. Por ejemplo, se pueden

denegar ajustes razonables a una mujer con discapacidad si

no puede someterse a una mamografía en un centro de salud debido a la inaccesibilidad física de los edificios. (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).

* 1. **Discriminación estructural o sistémica:** Se manifiesta a través de patrones ocultosoencubiertos de comportamiento institucional discriminatorio, tradiciones culturales discriminatorias y normas y/o reglas sociales discriminatorias. La fijación de estereotipos de género y discapacidad nocivos, que pueden dar lugar a ese tipo de discriminación, está inextricablemente vinculada a la falta de políticas, reglamentos y servicios específicos para las mujeres con discapacidad. Por ejemplo, debido a los estereotipos basados en la intersección del género y la discapacidad, las mujeres con discapacidad pueden enfrentarse a obstáculos cuando denuncian la violencia, como la incredulidad y la desestimación de alegaciones por la policía, los fiscales y los tribunales. Asimismo, las prácticas nocivas están estrechamente vinculadas a las funciones asignadas a cada género y las relaciones de poder creadas por la sociedad, y las refuerzan, y pueden reflejar percepciones negativas o creencias discriminatorias sobre las mujeres con discapacidad, como la creencia de que los hombres con VIH/SIDA pueden curarse manteniendo relaciones sexuales con mujeres con discapacidad. La falta de concienciación, capacitación y políticas para prevenir la fijación de estereotipos nocivos de las mujeres con discapacidad por parte de funcionarios públicos, docentes, proveedores de servicios de salud, agentes de policía, fiscales o jueces, y por el público en general, a menudo puede dar lugar a la violación de derechos. (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).



**19**



**20**

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



6. Marco Jurídico y Político

Guatemala cuenta con un extenso marco legal en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y niñas, así como de derechos humanos de las personas con discapacidad; éstos como resultado de la ratificación de los principales tratados internacionales en las temáticas. No obstante, se deben realizar mayores esfuerzos concentrados en las mujeres y niñas con discapacidad, para que puedan ejercer plenamente sus derechos, vivir con dignidad y tener posibilidades de desarrollar todo su potencial.

A continuación, se detalla la principal legislación vigente que aborda la temática en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en Guatemala a nivel internacional y nacional, se hace énfasis al marco vinculado a los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad:

## Marco Jurídico Internacional

* + 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
    2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
    3. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al informe de país y observaciones generales



del mismo Comité, en particular la observación general **21**

número 3, sobre las mujeres y niñas con discapacidad.

* + 1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), su Protocolo Facultativo y sus recomendaciones generales. En particular la recomendación general No. 18, sobre mujeres con discapacidad y la recomendación general No. 28, relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
    2. Convención sobre los derechos del niño; observaciones generales del Comité de los derechos del niño, en particular la observación general no. 9, sobre los niños con discapacidad.
    3. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
    4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará.
    5. Convenio número 159, sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) y la Recomendación número

168 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

* + 1. Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.
    2. La Declaración y Plataforma para la Acción Mundial, emanada de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing 1995.
    3. Tratado de Marrakech para facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
    4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
    5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030, especialmente el Objetivo 5 de Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas a través de las metas 5.1,



**22** 5.2 y 5.3 como lo indican las observaciones finales del Comité

de la ONU.

* + 1. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Declaración y Programa de Acción.

## Marco Jurídico Nacional

* + 1. Constitución Política de la República de Guatemala.
    2. Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135-1996).
    3. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99).
    4. Los Acuerdos de Paz (Ley Marco de los Acuerdos de Paz Decreto 52- 2005).
    5. La Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001).
    6. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11- 2002).
    7. Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales (Decreto 58-2007).
    8. La Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto 22-2008).
    9. El Código de Trabajo.

## Políticas Públicas Nacionales y Sectoriales Específicas

* + 1. Política Nacional en Discapacidad.
    2. Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.
    3. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las



Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. **23**

* + 1. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del



**24**

Racismo y la Discriminación Racial.

* + 1. Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032.
    2. Política Nacional de Desarrollo.
    3. Política General de Gobierno 2016-2020.

## Institucionalidad pública

En complemento al análisis del marco legal y político, se llevó a cabo un proceso de identificación de la institucionalidad pública creada para atender a las personas con discapacidad, con la finalidad de que esta información contribuya a orientar la implementación de la Agenda Estratégica. A continuación se describen las instituciones públicas creadas a nivel central para atender a las personas con discapacidad:

#### Tabla 1. Instituciones públicas que cuentan con unidades específicas para dar seguimiento al tema de discapacidad

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Institución** |  |  | **Año de creación** |
| Especialista de personas de la tercera edad y personas con discapacidad de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán). | | | 2013 |
| Coordinación de la mujer dentro de la Seprem | y | discapacidad | 2012 |
| Dirección general de educación especial en el Ministerio de Educación (MINEDUC) | | | 2007 |
| Unidad de educación especial de educación física | | | 2006 |
| Dirección del Programa de discapacidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) | | | 2001 |
| Unidad de discapacidad del Ministerio de Cultura y Deportes (MCD) | | | 2000 |



**25**

|  |  |
| --- | --- |
| **Institución Año de creación** | |
| Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad | 1996 |
| Dirección de inserción laboral en el Ministerio de Trabajo (MINTRAB)  Sección de Personas con Discapacidad | 1994 |
| Defensoría de personas con discapacidad de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) | 1990 |
| Unidad de Discapacidad de la Secretaría de Bienestar Social (SBS) | S/D |
| Comisión sobre Asuntos de Discapacidad del Congreso de la República | S/D |
| Enlace para el seguimiento del tema de discapacidadenlaSecretaríadeFortalecimiento Judicial, del Organismo Judicial | S/D |

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.). Informe Nacional de la Encuesta Mundial de Avances del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Guatemala.

Es preciso mencionar que se identificó la existencia de Oficinas Municipales de Discapacidad y de Comisiones Departamentales de Discapacidad, con las cuales se estará coordinando para orientar la territorialización de la Agenda Estratégica.



**26**

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



7. Mujeres y Niñas con Discapacidad: Instrumentos y estrategia de acción desde la Secretaría Presidencial de la Mujer

La Secretaría Presidencial de la Mujer identifica tres de los principales instrumentos internacionales y nacionales que recogen las prioridades sobre mujeres y niñas con discapacidad: las observaciones finales y generales del Comité de Expertos de la ONU en materia de Derechos de Personas con Discapacidad y el Plan de Acción de CONADI 2017- 2021. No obstante, existen otra serie de instrumentos nacionales e internacionales que también han identificado y priorizado acciones para garantizar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, estos se presentan en la última sección de este apartado.

En ese contexto, identifica la responsabilidad de la Secretaría según su competencia y concibe una presente estrategia para coordinar y acompañar la respuesta institucional del Estado de Guatemala para asumir la responsabilidad y compromiso político, técnico y administrativo, e impulsar procesos inclusivos para las mujeres y niñas con discapacidad.

A continuación se describen los principales compromisos contenidos en los instrumentos nacionales e internacionales, y posteriormente se detalla la estrategia a implementar:

## Observaciones finales emitidas por el Comité de Expertos

## de la ONU al Estado de Guatemala

La situación de las mujeres con discapacidad es abordada en el



artículo 6, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con **27**

Discapacidad, en el mismo se indica que:

* + 1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
    2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

En el mes de agosto del año 2016, el Estado de Guatemala presentó el informe inicial de país, respecto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y las respuestas a la lista de cuestionamientos remitida por el Comité de Expertos de la ONU, y respondió a las preguntas formuladas durante el diálogo interactivo con el Comité.

Ante la información presentada y respuestas emitidas, el Comité elaboró un documento que contiene las observaciones finales realizadas al país, las cuales resaltan aspectos positivos, describen los motivos de preocupación y las recomendaciones realizadas al Estado de Guatemala, así como acciones de seguimiento a las observaciones y presentación de próximos informes combinados.

En específico a las mujeres con discapacidad, el comité expuso sus motivos de preocupación en dos incisos de las observaciones finales, los cuales dan fundamento a las recomendaciones realizadas al país en otros incisos del documento, y justifican la elaboración de la presente Agenda Estratégica. A continuación se presentan estos motivos de preocupación y recomendaciones.

#### Motivos de preocupación relacionados a mujeres con discapacidad

En las observaciones finales, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa su preocupación por la falta de consideración del Estado respecto a prevenir y combatir las



**28** prácticas y actitudes discriminatorias en contra de las mujeres y niñas con discapacidad, para el efecto, indica:

“Al Comité le preocupa la falta de consideración del Estado parte para prevenir y combatir la discriminación interseccional que sufren de forma sistemática las mujeres y niñas con discapacidad” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016a, párrafo 19).

Además, expresa su preocupación “…porque la legislación del Estado parte limita o restringe los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016a, párrafo 21).

#### Recomendaciones realizadas al país

Araíz de los motivos de preocupaciónexpresados en las observaciones finales, el Comité emite una serie de recomendaciones a fin de prevenir y erradicar la discriminación interseccional que sufren las mujeres y niñas con discapacidad.

“El Comité recomienda al Estado parte que, en consulta con las organizaciones de mujeres con discapacidad, y teniendo presente su Observación General nº 3 sobre el artículo 6, asegure la atención de las mujeres y niñas con discapacidad en todas las políticas y programas sobre igualdad de género y sobre discapacidad respectivamente, definiendo medidas de nivelación y acción afirmativa para erradicar su discriminación y para reforzar su empoderamiento, garantizando que las que viven en zonas rurales o comunidades indígenas tengan acceso a las mismas. El Comité recomienda también recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad con indicadores que puedan evaluar los resultados de las medidas tomadas para su no discriminación. El Comité alienta al Estado Parte a que encomiende a la Secretaría Presidencial de la Mujer a destinar recursos humanos y financieros específicos para asegurar el avance y empoderamiento de las mujeres con discapacidad. También recomienda al Estado Parte que se guíe por el artículo 6 de la Convención para la implementación de las metas 5.1,

* 1. y 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016a, párrafo



20). **29**

“El Comité recomienda al Estado Parte armonizar su legislación sobre los derechos sexuales y reproductivos con la Convención, asegurando que éstos no se limiten o restrinjan para las mujeres y niñas con discapacidad” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016a, párrafo 22).

De esta forma, para el abordaje efectivo de las observaciones finales y consecuente respuesta a las recomendaciones, se han desagregado y organizado las recomendaciones del Comité de Expertos de la ONU en la presente estrategia, basadas en la priorización de necesidades y problemáticas que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad de la siguiente manera:

* + 1. El Comité alienta al Estado parte a que encomiende a la Secretaría Presidencial de la Mujer a destinar recursos humanos y financieros específicos para asegurar el avance y empoderamiento de las mujeres con discapacidad.
    2. El Comité recomienda al Estado parte que, en consulta con las organizaciones de mujeres con discapacidad, y teniendo presente su Observación General Nº 3 sobre el artículo 6 de la Convención, asegure la atención de las mujeres y niñas con discapacidad en todas las políticas y programas sobre igualdad de género y sobre discapacidad respectivamente, definiendo medidas de nivelación y acción afirmativa para erradicar su discriminación y para reforzar su empoderamiento, garantizando que las que viven en zonas rurales o comunidades indígenas tengan acceso a las mismas.
    3. También recomienda al Estado Parte que se guíe por el artículo 6 de la Convención para la implementación de las metas 5.1,

5.2 y 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible2.

* + 1. El Comité recomienda también recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad con indicadores que puedan evaluar los resultados de las medidas tomadas para su no discriminación.



**30**

*2 Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible están relacionados con áreas de intervención de la PNPDIM y PND respectivamente; en la presente observancia el Objetivo 5: Igualdad de género, es de particular importancia para la estrategia, especialmente para dar cumplimiento a las metas: Meta 5.1.: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo, Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Meta 5.5.: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública. (ONU, 2015)*

* + 1. El Comité recomienda al Estado Parte armonizar su legislación sobre los derechos sexuales y reproductivos con la Convención, asegurando que éstos no se limiten o restrinjan para las mujeres y niñas con discapacidad.

## Observaciones generales del Comité

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad elaboró en el año 2016, la observación general3 número 3 sobre mujeres y niñas con discapacidad. En esta observación se reconoce que las mujeres con discapacidad afrontan una serie de obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida.

Esos obstáculos generan situaciones en las que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular en relación con: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y la justicia; el igual reconocimiento como persona ante la ley; y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto de la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b).

## Plan de Acción CONADI 2017-2021

En seguimiento a las observaciones finales sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad, presentó en el mes de diciembre del año 2016, el Plan de acción 2017-2021, para la inclusión a las personas con discapacidad, en cual CONADI asume la conducción de proceso siguiendo la rectoría institucional de la inclusión de las personas con discapacidad (PCD), en la que buscará armonizar los sistemas de planificación institucional y la coordinación en los diferentes niveles de gobierno desplegando acciones conjuntas a nivel territorial.



#### 31

*3 El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad elabora observaciones generales para realizar interpretaciones a artículos específicos de la convención o para analizar una determinada temática.*

Así mismo, adquiere el compromiso de dar seguimiento y monitorear los planes y programas, avance y cumplimiento de compromisos de Estado ante los organismos internacionales.

Dicho plan apunta a la construcción de rutas estratégicas, para garantizar la inclusión institucional a partir de cinco grandes líneas: Integralidad en la atención; acciones incluyentes y multiseccionales; protección social que promueva la educación, salud, vivienda y empleo; mejoramiento de la calidad de vida; territorialidad.

Cada acción del plan demanda el diseño de Planes Específicos diferenciados que se asumen por parte de seis actores claves en Guatemala:

1. Instituciones públicas.
2. Gobiernos municipales y Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala.
3. Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la atención con personas con discapacidad.
4. Instituciones de educación superior, entidades de capacitación técnica y entidades de investigación académica de Guatemala.
5. Sector privado (entidades gremiales en las cámaras empresariales de Guatemala)
6. Personas con discapacidad y sus organizaciones que las representan (CONADI, 2016).

#### Líneas de Acción del Plan 2017-2021 que le competen a la SEPREM

La Secretaría Presidencial de la Mujer, tiene responsabilidad en dos líneas de acción:

***1. Línea de Acción 5.*** Objetivo: *asegurar y acelerar acciones institucionales para la creación de programas y proyectos que protejan y apoyen a la mujer y la niña con discapacidad.*



**32** En esta línea, la Seprem aparece como responsable de alcanzar el objetivo, en conjunto con el Ministerio de Finanzas Públicas

(MINFIN), Congreso de la República de Guatemala, Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET).

Las acciones que se debe tomar al respecto son:

1. Actualizar las políticas en discapacidad y género.
2. Acuerdo para fortalecer programas para la mujer con discapacidad en la Seprem y PDH.
3. Creación del registro de mujeres y niñas con discapacidad a nivel territorial: gobernación departamental y municipalidades.
4. Convenio y acuerdo con MINFIN para asignación de recursos anuales a programas Seprem y PDH.
5. Consenso legislativo para ampliar presupuesto.

**2. *Línea de Acción 16.*** Objetivo: *Contribuir a la eliminación de prácticas de salud reproductivas que vulneren los derechos y libertades delas PCD.*

En esta línea, la Seprem aparece como corresponsable junto con Procuraduría de Derechos Humanos, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), El Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), Gobiernos Municipales, Asociación Nacional de Municipalidades y Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAII).

Las acciones que se deben implementar son:

1. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública programas de educación y divulgación para la atención de salud reproductiva y atención a las PCD.
2. Desarrollar en conjunto con las Unidades de Género de las entidades públicas y municipalidades programas de



educación y divulgación sobre los derechos de la salud **33**

reproductiva.

1. Coordinar con ONGs de atención a PCD la educación y divulgación sobre salud reproductiva.
2. Verificación de programas en el MSPAS por parte de CONADI.

## Otros instrumentos nacionales e internacionales

En complemento a la revisión de las observaciones finales y generales emitidas por el Comité de Expertos de la ONU y el Plan de Acción de CONADI, se realizó un proceso de análisis de los principales instrumentos nacionales e internacionales que han identificado y priorizado acciones para garantizar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. A continuación se describe la vinculación4 realizada con los instrumentos:

#### Armonización al marco político nacional

Las acciones establecidas en la presente Agenda Estratégica buscan dar respuesta integral a los instrumentos de política pública existentes en el país en materia de desarrollo y derechos humanos, en este caso se hace énfasis a la vinculación de la Agenda con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo, la Política General de Gobierno, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 y la Política Nacional en Discapacidad.

El Plan Nacional de Desarrollo: K’atun, Nuestra Guatemala 2032 constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones; es decir, el ciclo de gestión del desarrollo (Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, 2014, p. 5). El *Plan* consta de cinco ejes, los cuales son los siguientes: Guatemala urbana y rural; Bienestar para la gente; Riqueza para todas y todos; Recursos naturales hoy y para el futuro; El Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.



El Plan Nacional de Desarrollo incorpora dentro de sus ejes, prioridades, metas y lineamientos, una serie de acciones que

**34**

*4 Se describe la vinculación de la Agenda al principal marco nacional e internacional en la materia; sin embargo, es preciso mencionar que la finalidad de la misma no es hacer una exposición exhaustiva de los instrumentos, sino mostrar su interrelación.*

buscan garantizar el derecho y acceso a la protección social, salud, servicios de rehabilitación, educación, empleo, sistemas de formación y participación ciudadana, entre otros, de las personas con discapacidad. Por ello, se vinculó cada acción definida con los ejes de Guatemala Urbana y Rural, Bienestar para la Gente, Riqueza para todas y todos y Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo, del PND.

De igual forma, las acciones establecidas en la Agenda Estratégica, se alinean a las prioridades presidenciales contenidas en la Política General de Gobierno, la cual orienta las prioridades de país para la actual administración. De esa forma, el fortalecimiento institucional de la Seprem y el CONADI responden a la modernización del Estado, que ha sido planteada en la mencionada política. Asimismo, los demás ejes de la PGG establecen acciones dirigidas a garantizar el acceso a la educación, salud, seguridad ciudadana, recursos naturales y participación de la población guatemalteca, lo cual debe incluir a las mujeres y niñas con discapacidad.

En relación a los derechos humanos de las mujeres, la PNPDIM y PEO 2008-2023 identifican medidas para alcanzar el desarrollo integral de las mujeres. La PNPDIM aborda el tema de discapacidad en el Eje 5 de Erradicación de la violencia contra las mujeres y en el Eje 9 de Equidad Laboral; en ambos ejes se hace referencia a acciones dirigidas a atender la situación de las mujeres con discapacidad en el ámbito laboral, público y privado. Es por ello que ambas temáticas se incorporan en la Agenda Estratégica. No obstante, se busca tener un abordaje integral de los diferentes ejes de la PNPDIM, por ello, se toman en cuenta las temáticas contempladas por la política en sus 12 ejes.

Es preciso mencionar que la Seprem ha establecido como prioridades institucionales para la actual gestión los siguientes temas: empoderamiento económico, salud, educación, violencia contra las mujeres y participación ciudadana, tomando en cuenta la pobreza como una temática transversal.

Asimismo, se revisó y analizó la Política Nacional en Discapacidad, la cual tiene como objetivo central crear oportunidades de



integración y participación en la sociedad guatemalteca para **35**

las personas con discapacidad, y plantea una serie de objetivos

operativos que abordan diferentes temáticas como: la prevención de la discapacidad, la salud, educación, el empleo y actividades generadoras de ingresos económicos, el acceso a manifestaciones artísticas y culturales, recreativas y deportivas, el acceso a espacios físicos, la vivienda y medios de transporte, el acceso a información disponible en formatos accesibles, el acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos, así como el fortalecimiento de las organizaciones de y para las personas con discapacidad.

Sin embargo, el análisis de la política permitió identificar que ésta no establece medidas específicas para la atención de las mujeres y niñas con discapacidad, ni hace énfasis en las problemáticas y obstáculos que enfrentan para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. En este marco, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que “Las leyes y políticas internacionales y nacionales sobre la discapacidad han desatendido históricamente los aspectos relacionados con las mujeres y las niñas con discapacidad. A su vez, las leyes y las políticas relativas a la mujer tradicionalmente han hecho caso omiso de la discapacidad. Esta invisibilidad ha perpetuado una situación en la que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016b, p. 1).

Por tanto, como forma de dar respuesta a dichos vacíos, la Seprem prioriza la elaboración de la presente Agenda y la definición de acciones que contribuyan al empoderamiento de las mujeres y niñas con discapacidad. Es fundamental que en el proceso de revisión y actualización de la Política Nacional en Discapacidad, se integren líneas de acción específicas para mujeres con discapacidad.

#### Armonización a los compromisos internacionales

En cuanto a la normativa internacional, el país ha adquirido el compromiso de darle cumplimiento a una serie de instrumentos internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



**36** La CEDAW es uno de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de Guatemala, el cual le exige a

los Estados Partes no sólo que no discriminen, sino que modifiquen el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia, para lo cual les recomienda adoptar medidas que permitan eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de su vida.

De esa forma, la Agenda Estratégica reconoce y resalta la importancia de la CEDAW, su protocolo facultativo, las 35 recomendaciones generales y las observaciones finales que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha emitido al país para identificar las problemáticas que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad.

Por esa razón, se hizo un proceso de vinculación de las acciones contenidas en la Agenda con los artículos de la Convención, sus recomendaciones generales y observaciones finales. En particular, se debe mencionar que la CEDAW aborda en su recomendación general 18, la situación de las mujeres y niñas con discapacidad y en su recomendación 28, relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención, hace énfasis a la interseccionalidad y discriminación múltiple que enfrentan las mujeres por diversos motivos.

De igual forma, las demás recomendaciones generales abordan temáticas como: la vida política y pública, la remuneración por trabajo de igual valor, las estadísticas relativas a la condición de la mujer, la violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia, entre otras.

En cuanto a las observaciones finales, la CEDAW recomendó al Estado de Guatemala la ratificación de la CDPD, lo cual se realizó en el año 2008. Asimismo, las observaciones han abordado temáticas como: las reformas legislativas a leyes discriminatorias, la importancia de fortalecer el mecanismo nacional existente para el adelanto de la mujer (Seprem), los estereotipos de género, el temor de las mujeres a denunciar la violencia de la que son víctimas, la escasa participación y representación de las mujeres en la administración pública, la falta de oportunidades laborales y garantía de los derechos laborales, la falta de acceso a información en formatos accesibles, y la necesidad de incorporar las disposiciones de la CEDAW en la implementación



de la agenda de desarrollo internacional. **37**

Estas temáticas y problemáticas fueron consideradas en la definición de las líneas de acción y de las actividades específicas, con la finalidad de que las mujeres y niñas con discapacidad sean incluidas en las medidas que se adopten para atender de manera integral las observaciones del Comité de la CEDAW.

Asimismo, en la elaboración de la estrategia, se analizó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belem do Pará; la cual define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En específico, la Convención aborda en su capítulo sobre los deberes del Estado, la relevancia de que se tome en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que enfrentan las mujeres por diversas condiciones, entre ellas, la discapacidad.

Por último, la armonización de la estrategia también incorporó dentro de los instrumentos internacionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objetivo de incorporar las disposiciones de la CDPD y la CEDAW en la estrategia de implementación de los ODS.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye la nueva hoja de ruta que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, el crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros. La Agenda consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales contribuyen a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible.

Por ello, la institucionalidad pública del país ha realizado una serie de acciones y estrategias para adecuar los ODS a la PND y el demás marco político nacional. En este caso, la Agenda retoma en particular los siguientes objetivos: ODS 4, Educación de Calidad; ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico; ODS 10 Reducción de las desigualdades; ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles y ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos. Estos objetivos destacan la



**38** importancia de atender a las personas con discapacidad, en temas relacionados a la educación, empleo, inclusión social, económica

y política, acceso a transporte público, espacios públicos y zonas verdes, así como la importancia de contar con información desglosada. No obstante, la estrategia considera la integralidad existente en los ODS, por ello, no deben excluirse los demás objetivos para atender a las mujeres y niñas con discapacidad.

## Estrategia de Acción– Mujeres y niñas con discapacidad

A partir del diagnóstico de las observaciones finales, motivos de preocupación y recomendaciones elaboradas por el Comité de la CDPD, se plantean una serie de acciones, para la adopción de medidas administrativas, legislativas, judiciales y financieras, orientadas a promover el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad de los cuatro pueblos: maya, xinka, garífuna y mestizo, por parte de las instituciones gubernamentales.

No obstante, conscientes que las condiciones para lograr el pleno goce de derechos y desarrollo integral de las mujeres y niñas con discapacidad, depende de los marcos y competencias institucionales, la puesta en marcha de la estrategia dependerá de la voluntad política de las instituciones con las cuales debe coordinarse.

Para la ejecución de la presente estrategia el CONADI asumirá la conducción del proceso siguiendo la rectoría institucional, para la inclusión de las mujeres y niñas con discapacidad, y la Seprem asumirá su papel como ente asesor, coordinador y de incidencia en la gestión de equidad entre hombres y mujeres, en la búsqueda de coordinación con las instituciones de gobierno, a fin de desplegar acciones conjuntas para dar cumplimiento al Plan de Acción de CONADI 2017-2021.

### Líneas de acción

Para el efecto y siguiendo las recomendaciones del Comité, se identifican 5 líneas de acción, las cuales se armonizan con el Plan de Acción de CONADI 2017-2021, el Convenio suscrito entre Seprem y



CONADI y las prioridades identificadas en los instrumentos nacionales **39**

e internacionales anteriormente descritos:

#### Fortalecimiento institucional: Recursos humanos y financieros.

Esta línea de acción establece medidas que permitan hacer frente a la discriminación estructural contra las mujeres y niñas con discapacidad, la cual está vinculada a la existencia de estereotipos nocivos por parte de los funcionarios públicos y a la denegación de ajustes razonables y medidas de accesibilidad. Por lo que, se propone fortalecer las capacidades institucionales de la Seprem para dar respuesta a las problemáticas de las mujeres y niñas con discapacidad, a través de una serie de acciones que buscan garantizar las condiciones, la formación, los recursos financieros y materiales, la información y los lineamientos de trabajo sobre la materia a lo interno de la Secretaría.

#### Gestión de políticas públicas para la atención integral de mujeres y niñas con discapacidad

Se aborda la eliminación de la discriminación directa, indirecta, por asociación, estructural o sistemática, que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, a través de la gestión de políticas públicas para la atención con equidad y desde un enfoque interseccional. De manera que, las acciones propuestas en la estrategia buscan la generación de insumos metodológicos sobre las temáticas, que sirvan para la asesoría técnica que se dará a las instituciones públicas, para la incorporación de las mujeres y niñas con discapacidad en sus políticas, planes y programas, tomando en consideración acciones diferenciadas para cada forma de discriminación y tipo de deficiencia. Asimismo, se plantea la revisión del marco político nacional e internacional con la finalidad de armonizar y visibilizar las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

#### Fortalecer la generación de información estadística sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad

Se adoptan medidas y acciones que permitan la recopilación de datos desglosados con la finalidad de visibilizar y analizar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad; de acuerdo a la recomendación general 18, sobre mujeres con discapacidad y la recomendación general 9, sobre las estadísticas relativas a



**40** la condición de la mujer, de la CEDAW. De modo que, se plantea

fortalecer la coordinación interinstitucional y el acompañamiento técnico a las instituciones públicas para incorporar las variables de discapacidad y sexo en la recopilación de datos y estadísticas, principalmente a través de los instrumentos de medición nacionales.

#### Garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos

Esta línea de acción establece medidas para hacer frente a la discriminación indirecta y por motivos de discapacidad contra las mujeres y niñas. Se contempla la armonización, alineación, y reforma a la legislación sobre derechos sexuales y reproductivos a nivel nacional con base a los estándares internacionales. Además, la estrategia pretende promover el acceso a información y materiales sobre salud sexual y reproductiva en formatos accesibles de las mujeres con discapacidad, tomando en cuenta los diferentes tipos de deficiencia, con la finalidad de coadyuvar a la eliminación de estereotipos nocivos que limitan el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad.

#### Asesorar técnicamente para la implementación de las Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las acciones propuestas en esta línea buscan establecer medidas contra la discriminación directa, sistemática e interseccional que sufren las mujeres y niñas con discapacidad. Por lo que, se pretende que el enfoque de inclusión e interseccionalidad de derechos sea incorporado en la estrategia de implementación de los ODS, con el propósito de garantizar el abordaje de las problemáticas que afrontan las mujeres y niñas con discapacidad en el cumplimiento y seguimiento a los mismos. En particular, se hace énfasis en temáticas como la discriminación, violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia y la seguridad ciudadana.

Por último, es de mencionar que las diferentes líneas de acción y medidas establecidas en la Agenda Estratégica buscan realizar un abordaje integral de la discriminación interseccional que sufren las mujeres y niñas con discapacidad.



**41**



**42**

### Matriz de trabajo

A continuación se presenta la matriz de trabajo que permite visualizar la estrategia establecida para dar respuesta a las recomendaciones del Comité de Expertos de la CDPD y demás instrumentos internacionales y nacionales. La misma se divide por las líneas de acción 5 y 16 del Plan de Acción CONADI 2017-2021. La matriz contempla las acciones propuestas, expone su vinculación con las prioridades institucionales de la Secretaría Presidencial de la Mujer para el período 2016-2020, así como con la PNPDIM y PEO 2008-2023. Además, identifica las responsabilidades institucionales y a las entidades con las que se coordinaría la acción.



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**43**

***Línea de Acción 5***, Plan de Acción CONADI 2017-2021. Objetivo *“asegurar y acelerar acciones institucionales para la creación de programas y proyectos que protejan y apoyen a la mujer y la niña con discapacidad”.*



AGENDA ESTRATÉGICA

#### Tabla 2. Línea de acción 1: Fortalecimiento Institucional: recursos humanos y financieros

**44**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineas de acción** | | | | | |
| **Fortalecimiento Institucional: recursos humanos y financieros** | | | | | |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Fortalecer la gestión de la información a través de la creación de diagnósticos sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad e identificar a las organizaciones de mujeres que trabajan el tema de discapacidad u organizaciones que realizan acciones vinculadas a la promoción de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. | ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 11, Participación sociopolítica | SEPREM | CONADI | Coordinación y asesoría técnica |



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**45**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a Entidad la PNPDIM responsable** | | **Entidades**  **asesoras y Actividad Seprem coordinadoras** | |
| Trasladar la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y otros documentos a medios o formatos accesibles para facilitar a las mujeres con discapacidad visual o con otros tipos de deficiencias, el acceso al texto en tiempo real y oportuno. | Educación | Eje 3. Equidad Educativa con Pertinencia Cultural | SEPREM | MINEDUC- CONADI | Asesoría, incidencia y acompañamiento al Área de Recursos Humanos de SEPREM |
| Coordinar acciones para socializar la PNPDIM y PEO con las organizaciones de personas con discapacidad, comisiones departamentales de discapacidad y comisiones municipales de discapacidad para beneficio de las mujeres y niñas con discapacidad. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 11, Participación sociopolítica | CONADI | SEPREM | Coordinación y asesoría técnica |
| Incorporar el tema de discapacidad en la estrategia de territorialización de la PNPDIM y en los lineamientos de trabajo proporcionados a las delegadas de la Seprem, para fortalecer la coordinación a nivel central y territorial. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | SEPREM | CONADI | Coordinación y asesoría técnica |



AGENDA ESTRATÉGICA

**46**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a Entidad la PNPDIM responsable** | | **Entidades**  **asesoras y Actividad Seprem coordinadoras** | |
| Garantizar los recursos financieros y materiales a nivel central y territorial en la Seprem, para realizar las acciones de asesoría y acompañamiento técnico a la institucionalidad pública en la temática de discapacidad y mujeres. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | SEPREM | CONADI-MINFIN | Coordinación y asesoría técnica |
| Ejecutar capacitaciones y talleres de sensibilización internos, dirigidos al personal institucional de Seprem en el marco de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. | Educación | Eje 10, Mecanismos Institucionales Eje 3. Equidad Educativa con Pertinencia Cultural | SEPREM | CONADI | Asesoría, incidencia y acompañamiento al Área de Recursos Humanos de SEPREM |
| Realizar las adaptaciones necesarias en la infraestructura y colocar señalizaciones (en sistema Braille y Sistema de Lenguaje de Señas) en la Seprem, de forma que se atiendan las diversas necesidades de las personas con discapacidad que laboren en dicha entidad, así como de personas que visiten las instalaciones, generando de esta forma las condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones y otras actividades. | Educación y Empoderamiento Económico | Eje 9, Equidad Laboral | SEPREM | CONADI | Asesoría, incidencia y acompañamiento al Área de Recursos Humanos y Administración de la SEPREM |



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**47**

**Tabla 3. Línea de acción 2: Gestión de políticas públicas para atención integral de mujeres y niñas con discapacidad**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineas de acción** | | | | | |
| **Gestión de políticas públicas para la atención integral de mujeres y niñas con discapacidad** | | | | | |
| **Prioridades de**  **Acción propuesta seprem desde su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Elaborar instrumentos metodológicos que operativicen la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades, y que incluyan el tema de mujeres y niñas con discapacidad desde un enfoque de interseccionalidad de derechos. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | SEPREM | CONADI | Asesoría, incidencia y acompañamiento al Área de sistemas de SEPREM |
| Asesorar técnicamente a las instituciones públicas para la incorporación de la equidad entre hombres y mujeres, así como de la temática de discapacidad, de una forma integral en las políticas, planes y programas institucionales, a través del acompañamiento de las Unidades de Género y los enlaces de discapacidad, tanto a nivel central como territorial. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | SEPREM- CONADI | CODISRA-DEMI INSTITUCIONALIDAD  PÚBLICA (incluidas las Municipalidades) | Incidencia política y acompañamiento técnico |



AGENDA ESTRATÉGICA

**48**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Coordinar con Segeplán para garantizar la incorporación de las temáticas de discapacidad y mujeres en las políticas públicas, tomando los compromisos nacionales e internacionales como referentes en la materia. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | SEGEPLÁN- CONADI | SEPREM | Incidencia Política |
|  | Participación ciudadana |  |  |  |  |
| Participar en la revisión y actualización de la Política Nacional en Discapacidad, para garantizar la priorización e inclusión de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. | Educación Salud  Empoderamiento Económico | Eje 10, Mecanismos Institucionales | CONADI | SEPREM, DEMI, PDH Y CODISRA | Incidencia política y acompañamiento técnico |
|  | Violencia contra las Mujeres |  |  |  |  |



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**49**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Prioridades de**  **Acción propuesta seprem desde su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Analizar la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial con la finalidad de incluir las temáticas de discapacidad y mujeres. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales Eje 7, Racismo y  Discriminación contra las Mujeres  Eje 12, Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas | CODISRA- CONADI | DEMI-SEPREM | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| Fortalecer el posicionamiento de las temáticas de discapacidad y género y la participación de las mujeres con discapacidad en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, a través de las representantes de la Seprem y el CONADI en este espacio. | Participación ciudadana | Eje 11, Participación sociopolítica | SEPREM | CONADI SEGEPLÁN  SCEP | Incidencia política y acompañamiento técnico |



AGENDA ESTRATÉGICA

**50**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Prioridades de**  **Acción propuesta seprem desde su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Acompañar técnicamente a las instituciones públicas para la implementación de medidas de nivelación y acción afirmativa que promuevan el acceso a empleo pleno y trabajo decente para las mujeres con discapacidad. | Empoderamiento Económico | Eje 9, Equidad Laboral | SEPREM- CONADI | DEMI-CODISRA MINTRAB  SBS INTECAP MINECO | Acompañamiento técnico |
| Acompañar técnicamente a las instituciones públicas para la implementación de medidas de nivelación y acción afirmativa que promuevan el acceso a los distintos niveles educativos para las mujeres con discapacidad. | Educación | Eje 2, Equidad educativa con pertinencia cultural | SEPREM- CONADI | MINEDUC- CONADI-INTECAP-  Universidades | Acompañamiento técnico |
| Acompañar técnicamente la creación de protocolos de atención específicos dirigidos a mujeres y niñas con discapacidad, con pertinencia cultural y enfoque diferenciado por subsector de discapacidad y ciclo de vida, en los servicios de salud. | Salud | Eje 4, Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural | MSPAS | SEPREM CONADI PDH  CODISRA-DEMI | Incidencia política y acompañamiento técnico |



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**51**

**Tabla 4. Línea de acción 3: Fortalecer la generación de información estadística sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineas de acción** | | | | | |
| **Fortalecer la generación de información estadística sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad** | | | | | |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Fortalecer la coordinación interinstitucional para la recopilación de datos y generación de indicadores sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | INE-CONADI | SEPREM | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| Incorporar la variable de discapacidad en los instrumentos de medición y propuestas de encuestas nacionales para la recopilación de datos sobre temáticas específicas, por ejemplo, la violencia contra las mujeres con discapacidad. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales  Eje 5,  Erradicación de la Violencia contra las Mujeres | INE-CONADI | SEPREM  INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| Asesorar técnicamente a las instituciones públicas para la desagregación de variables generales, incluida la de discapacidad y sexo, en los registros administrativos. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | INE-CONADI | SEPREM INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA | Incidencia política y acompañamiento técnico |



AGENDA ESTRATÉGICA

**52**

***Línea de Acción 16, Plan de Acción CONADI 2017-2021.*** Objetivo: “*Contribuir a la eliminación de prácticas de salud reproductivas que vulneren los derechos y libertades delas PCD”.*



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**53**

#### Tabla 5. Línea de acción 4: Garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineas de acción** | | | | | |
| **Garantizar a las mujeres y niñas con discapacidad el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos** | | | | | |
| **Prioridades de Acción propuesta seprem desde**  **su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Coordinar con la Comisión de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos y con la Comisión de Discapacidad del Congreso de la República de Guatemala, a fin de fortalecer y armonizar la legislación sobre derechos sexuales y reproductivos, promoviendo que estos no sean restringidos ni limitados para las mujeres y niñas con discapacidad. | Salud | Eje 6, Equidad Jurídica  Eje 4, Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural | MSPAS  Congreso de la República de Guatemala | CONADI-SEPREM PDH  COPREDEH PGN | Incidencia política y acompañamiento técnico |



AGENDA ESTRATÉGICA

**54**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Prioridades de Acción propuesta seprem desde**  **su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Coordinar con el Programa de Salud R e p r o d u c t i v a , el Programa de Discapacidad y la Unidad de Género del MSPAS, para el acceso a la información y promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad. | Salud | Eje 4, Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural | MSPAS MINEDUC | CONADI - SEPREM PDH | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| Fortalecer el acceso a la educación integral en sexualidad de las mujeres y niñas con discapacidad. | Educación Salud | Eje 4, Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural  Eje 3,  Equidad Educativa con Pertinencia Cultural | MINEDUC MSPAS | SEPREM CONADI PDH  CODISRA-DEMI | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| Realizar la divulgación de materiales sobre  la Salud Sexual y Reproductiva en formatos accesibles para concientizar a las mujeres y niñas con discapacidad. | Educación y Salud | Eje 4, Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural  Eje 3,  Equidad Educativa con Pertinencia Cultural | MSPAS – CONADI | SEPREM  INSTITUCIONALIDAD PUBLICA | Incidencia política y acompañamiento técnico |



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**55**

**Tabla 6. Línea de acción 5: Asesorar técnicamente para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lineas de acción** | | | | | |
| **Asesorar técnicamente para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** | | | | | |
| **Prioridades de**  **Acción propuesta seprem desde su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Asesorar técnicamente a las instituciones públicas en coordinación con Segeplán, para la incorporación del enfoque de inclusión e interseccionalidad de derechos en el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Especialmente relacionados con:   * Educación, orientado al acceso a la educación y formación profesional y Adecuación de las instalaciones educativas. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | CONADI- SEPREM-  Segeplán | INSTITUCIONALIDAD  PÚBLICA (incluidas las Municipalidades) | Incidencia política y acompañamiento técnico |



AGENDA ESTRATÉGICA

**56**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| * Trabajo decente y crecimiento económico, orientado al acceso a empleo pleno y productivo y el trabajo decente |  |  |  |  |  |
| * Reducción de desigualdades, a través de la inclusión social, económica y política. * CiudadesyComunidades sostenibles, para el acceso a sistemas de transporte, ampliación del transporte público, el acceso universal a zonas verdes, recreativas y espacios públicos seguros que incluyan la protección a las mujeres y niñas con discapacidad ante la violencia. | Participación ciudadana Educación Salud  Empoderamiento Económico Violencia contra las Mujeres | Eje 10, Mecanismos Institucionales | CONADI- SEPREM-  Segeplán | INSTITUCIONALIDAD  PÚBLICA (incluidas las Municipalidades) | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| * Alianzas para lograr los objetivos, a través de la disponibilidad de datos desglosados |  |  |  |  |  |



**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**

**57**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Prioridades de**  **Acción propuesta seprem desde su quehacer**  **institucional** | | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Realizar campañas de difusión e información para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres y niñas con discapacidad, por medios escritos, radiales y redes sociales, en los idiomas de la localidad y en formatos accesibles. | Participación Ciudadana | Eje 7, Racismo y  Discriminación contra las Mujeres | CONADI – SEPREM  PDH  Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia | INSTITUCIONALIDAD  PUBLICA (incluidas las Municipalidades y especialmente CODISRA, DEMI y ALMG) | Incidencia política y acompañamiento técnico |
| Concientizar a empleados y funcionarios públicos de los tres organismos del Estado y gobiernos locales, sobre los compromisos nacionales e internacionales relacionados a los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. | Educación | Eje 3, Equidad educativa con pertinencia cultural  Eje 10, Mecanismos Institucionales | CONADI- SEPREM-INAP | INSTITUCIONALIDAD  PÚBLICA (incluidas las Municipalidades) | Acompañamiento técnico |



AGENDA ESTRATÉGICA

**58**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción propuesta** | **Prioridades de seprem desde su quehacer institucional** | **Vinculación a la PNPDIM** | **Entidad responsable** | **Entidades asesoras y coordinadoras** | **Actividad Seprem** |
| Visibilizar la situación de violencia sexual, física, económica, psicológica y otras formas de violencia y explotación que viven niñas y mujeres con discapacidad e incluir acciones de prevención, atención integral y reparación digna y transformadora principalmente en casos de violencia sexual, embarazo forzado y maternidad forzada, en coordinación con el sector de justicia. | Violencia contra las Mujeres | Eje 5, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres | CONADI | MP, OJ, IDPP, PDH, CONAPREVI, MINGOB-PNC, SVET,  SEPREM | Incidencia política y acompañamiento técnico |

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



8. Siglas y Acrónimos

**AGAII** Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas

**ALMG** Academia de Lenguas Mayas de Guatemala

**CODISRA** Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

**COPREDEH** Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

**CONJUVE** Consejo Nacional de la Juventud

**CONADI** Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad

**CONAPREVI** Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres

**CEDAW** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

**CDPD** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**DEMI** Defensoría de la Mujer Indígena **ENDIS** Encuesta Nacional de Discapacidad **IDPP** Instituto de la Defensa Pública Penal

**INACIF** Instituto Nacional de Ciencias Forenses

**INE** Instituto Nacional de Estadística

**INTECAP** Instituto Técnico de Capacitación y Productividad **59**



**MCD** Ministerio de Cultura y Deportes **MINECO** Ministerio de Economía **MINEDUC** Ministerio de Educación

**MINFIN** Ministerio de Finanzas Públicas **MINGOB** Ministerio de Gobernación **MINTRAB** Ministerio de Trabajo

**MSPAS** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

**MP** Ministerio Público

**SVET** Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

**SBS** Secretaría de Bienestar Social

**SCEP** Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

**Segeplán** Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**Seprem** Secretaría Presidencial de la Mujer

**ODS** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OSAR** Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva

**OJ** Organismo Judicial

**OIT** Organización Internacional de Trabajo **ONU** Organización de las Naciones Unidas **PCD** Personas con discapacidad

**PEO** Plan de Equidad de Oportunidades

**PNC** Policía Nacional Civil

**PGG** Política General de Gobierno

**PNPDIM** Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres

**60 PDH** Procuraduría de Derechos Humanos

**PGN** Procuraduría General de la Nación

**Para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad**



9. Referencias

* Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (31 de agosto de 2016a). Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Guatemala.
* Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (25 de noviembre de 2016b). Observación general núm.3 sobre las mujeres y las niñas con discapacidad.
* Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2008). Recomendación general No. 28, relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
* Congreso de la República de Guatemala. (1996). Ley de Atención a las personas con discapacidad, Decreto No 135-96. Guatemala.
* Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (2014). Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032. Resumen Ejecutivo. Guatemala: Conadur- Segeplán.
* Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad. (2016). Plan de Acción CONADI 2017-2021. **61**

Guatemala.



**62**

* + Instituto Nacional de Estadística. (2016). II Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala. Guatemala.
  + Instituto Nacional de Estadística. (2003). Características de la Población y de los locales de habitación censados. Guatemala.
  + Instituto Nacional de Estadística (2005). Perfil sociodemográfico de la Población con Discapacidad en Guatemala. Guatemala.
  + Organización de las Naciones Unidas. (1979).Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
  + Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  + Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York.
  + Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.). Informe Nacional de la Encuesta Mundial de Avances del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Guatemala.
  + Secretaría Presidencial de la Mujer. (2015). Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Guatemala.

